



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00678223- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS solicita reconocer como legítimo abono el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración de la Dra. María del Carmen ROMERO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dra. María del Carmen ROMERO D.N.I: 21.707.624, se encuentra inscripto en el Sistema ARCA como Monotributista. Categoría A, CUIT 27-21707624-8, según constancia;

Que la misma dictó el Curso de posgrado “ESTADÍSTICA” de 40 horas, el 23 de Junio al 04 de Julio de 2025;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el profesional conforme surge del informe elaborado;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos y que será solventado con fondos propios del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95;

Lo informado por el Área Económico Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer a la Dra. María del Carmen ROMERO (D.N.I:21.707.624) los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 23 de Junio y el 04 de Julio de 2025 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 500.000,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados de dictado de clases en el Doctorado en Ciencias Biológicas.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Registro de Contratos, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Doctorado en Ciencias Biológicas a fin de notificar a la interesada.

em/AB/Mbl

